

0520-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de ASERRÍ, de la provincia SAN JOSE, por el partido NUEVA GENERACION.

Mediante resolución 0423-DRPP-2020 de las once horas con dieciséis minutos del primero de diciembre de dos mil veinte, este Departamento le indicó a la agrupación política que se encontraban pendiente de designación los cargos del secretario propietario y un delegado territorial suplente, en virtud de que, los señores William Villalobos Blanco, cédula de identidad número 502340861, y Jenanie Sarmiento Rodríguez, cédula de identidad número 701960661, fueron designados en ausencia, como secretario propietario y delegada territorial suplente, respectivamente, sin que constara las cartas de aceptación, originales, en el expediente de la agrupación política. Para la debida subsanación, los señores Villalobos Blanco y Sarmiento Rodríguez debían presentar las cartas de aceptación, original, a los cargos en mención, o si así lo deseaba la agrupación política, designar los cargos mediante una nueva asamblea cantonal, tomando en consideración el principio de paridad, –en el caso específico del cargo de delegado territorial suplente, debían designar obligatoriamente a una mujer-, establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012) y el caso del cargo del delegado territorial suplente el requisito de inscripción electoral, de conformidad con el artículo sesenta y siete de la norma electoral y ocho del reglamento *supra* citado.

En fecha siete de diciembre del año en curso, la señora Jenanie Sarmiento Rodríguez, cédula de identidad número 701960661, presentó en la Dirección General del Registro Civil, la carta de aceptación a cualquier puesto en la estructura cantonal de Aserrí.

Asimismo, el once de diciembre de los corrientes, se recibió en la oficina regional de estos Organismos Electorales en Santa Cruz, la carta de aceptación a cualquier cargo en la estructura cantonal de cita, del señor William Villalobos Blanco, cédula de identidad número 502340861, subsanando de esta forma las inconsistencias advertidas en la resolución 0423-DRPP-2020 previamente referida.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Aserrí, designada por el partido de cita, no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN ASERRÍ

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	202920256	VICTOR MANUEL VILLALOBOS RODRIGUEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	502340861	WILLIAM VILLALOBOS BLANCO
TESORERO PROPIETARIO	106890859	SONIA GAMBOA CHINCHILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	107500073	MILDRED MARCELA ZUÑIGA CORRALES
SECRETARIO SUPLENTE	114750389	BRYAN ALBERTO RAMIREZ CHINCHILLA
TESORERO SUPLENTE	602160460	SONIA MARIA SOLIS LEZCANO

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	117520631	MARIA LAURA VILLALOBOS SOLANO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	202920256	VICTOR MANUEL VILLALOBOS RODRIGUEZ
TERRITORIAL	107500073	MILDRED MARCELA ZUÑIGA CORRALES
TERRITORIAL	113210004	SILVIA MARCELA GRANADOS HIDALGO
TERRITORIAL	114690168	LADDY DANIELA CALDERON MONGE
TERRITORIAL	109680703	ALVIN ANTONIO CARDENAS BADILLA
SUPLENT	701960661	JENANIE SARMIENTO RODRIGUEZ
SUPLENT	114750389	BRYAN ALBERTO RAMIREZ CHINCHILLA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCH/jfg/avh

C.: Expediente n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: 3790, 02846 / 3899, 02910 – 2020